

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 21 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—71.244.

#### MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 383/08, por auto de 24 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Cien Atalanta, Sociedad Limitada con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Las Rozas Madrid c/ Ramón y Cajal, s/n con CIF: B79439139.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—70.523.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de concurso ordinario número 735/08, por auto de fecha 24 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Tecnodis Converting Presses, Sociedad Limitada (CIF B-83992685), con domicilio en c/ Lapislázuli, 10 Collado-Villalba 28400 (Madrid).

Segundo.—Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de los de mayor difusión de Madrid y a su vez, sea de edición nacional (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.580.

#### MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncio: Que en el procedimiento nú-

mero 513/2008, por auto de fecha 13 de junio de 2008, dictado por la Ilma. Sra. doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil deudora Jomi Muebles, con domicilio en Carretera de Pinoso, Km. 1, Camino del Aljibe, s/n, de Yecla, Murcia, CIF A-30031769, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al libro 109, sección 3.ª, folio 190, hoja 2571, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1. Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2. Se nombran administradores concursales: Al letrado don Ramón Aliaga Frutos, al titulado mercantil don Francisco José Esteban Martínez, y a la Mercantil Yeclagrific, S. A., en su condición de acreedora.

3. Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y «Boletín Oficial de Estado», para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1.º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4. Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 31 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—70.424.

#### MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal: Que en el procedimiento número 568/08, por auto de fecha 06/11/08 se ha declarado en concurso a la mercantil Habitalla Renta, S. L., con domicilio en Polígono Instural Oeste, Parcela 6/3 de Alcantarilla (Murcia), CIF: B-73189946, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales: Doña Concepción Gómez Alcázar, en su condición de Letrado, don Antonio Albaladejo Amante, en su condición de Economista y Banco Popular Español, en su condición de Acreedor.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad, y el BOE, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda primero de Mayo n.º 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el auto declarando el concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del

plazo de cinco días, que se contará a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y en general para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente

Murcia, 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—70.422.

#### MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil de Murcia n.º 1,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber: Que en el auto de fecha 19/11/08 dictado en el procedimiento n.º 703/08, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de Concurso Voluntario por el trámite Abreviado a la mercantil Pérez Rocamora Asesores, S. L., CIF: B-30472252, con domicilio en calle de los Fueros 3, de Jumilla, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona jurídica conservará sus facultades patrimoniales (de administración y disposición), que serán intervenidas por el Administrador concursal.

Se nombra administrador concursal: como titulado mercantil a don Enrique Pérez de los Cobos Ayuso.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y BOE, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avda Primero de Mayo, n.º 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 19 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—70.423.

#### OVIEDO

El Juzgado de lo mercantil n.º 1 de Oviedo,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal n.º 284/05 referente al concursado Primera Base, S. L., se ha dictado Auto de fecha 28/10/2008 declarando el cumplimiento del convenio.

2. El art. 139 de la ley Concursal dispone que el deudor, una vez estime íntegramente cumplido el convenio, presentará al Juez del concurso el informe correspondiente con la justificación adecuada.

La parte expositiva del citado Auto establece:

«Decido.—Declarar el cumplimiento del convenio presentado por el deudor Primera Base, S. L., que fue aprobado por Sentencia de fecha 22/09/06.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a su publicación en el diario La Nueva España y en el BOE, entregándose al procurador de la concursada los edictos para que se ocupe de su diligenciamiento.

Dentro de los dos meses siguientes a la última de las publicaciones referidas en el párrafo anterior, cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar del Juez del concurso, la declaración de incumplimiento.»

Oviedo, 28 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.427.